



Municipalidad Provincial de
CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA
RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Resolución de Alcaldía N° 293-2022-MPCH/A

Churcampa, 12 de setiembre de 2022.

VISTO:

El Informe N° 526-2022-GPyP/MPCH de fecha de recepción 12 de setiembre del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 975-2022-MPCH/GDSSP de fecha de recepción 06 de setiembre del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Acuerdo de Concejo Municipal N° 221-2022-MPCH de fecha 23 de agosto del 2022, solicitud con expediente administrativo registro N° 9825 de fecha 09 de agosto del 2022, presentado por la Prof. YOVANA TALAVERA MEZA – Directora de la Institución Educativa Inicial N° 462 “Rosa Merino” de Ccotcco, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme establece el Artículo 20° Inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, dentro de las atribuciones del alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 221-2022-MPCH de fecha 23 de agosto del 2022, aprueba el apoyo solicitado por la Prof. YOVANA TALAVERA MEZA, con la donación de materiales y pago de mano de obra para la construcción de local multiuso para la Institución Educativa Inicial N° 462 “Rosa Merino” de Ccotcco – Churcampa;

Que, mediante solicitud con expediente administrativo registro N° 9825 de fecha 09 de agosto del 2022, presentado por la Prof. YOVANA TALAVERA MEZA – Directora de la Institución Educativa Inicial N° 462 “Rosa Merino” de Ccotcco – Churcampa, solicita donación de materiales y pago de mano de obra de para la construcción del local multiuso para la institución educativa en mención;

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con visto bueno de Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y Gerencia de Asesoría Jurídica;



Municipalidad Provincial de
CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continua Resolución de Alcaldía N° 293-2022-MPCH/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, procedente el apoyo solicitado por la Prof. YOVANA TALAVERA MEZA, en consecuencia, disponer el apoyo con la donación de materiales de construcción y pago de mano de obra para la construcción de local multiuso para la Institución Educativa Inicial N° 462 "Rosa Merino" de Ccotccoy - Churcampa, conforme al Acuerdo de Concejo Municipal N° 221-2022-MPCH de fecha 23 de agosto del 2022, y encargarse a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos que realice los trámites que correspondan.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás órganos competentes hacer el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Churcampa conforme a Ley, para su cumplimiento.



C.C.:
Alcaldía
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos
Informática
Oci
Archivo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.

